



Bucaramanga, 03 de noviembre de 2016



Señor (a)
PROPIETARIOS RESIDENTES EDIFICIO JORDAN DE SAJONIA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 9827 del 7 de septiembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG140335098CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDIFICIO JORDAN DE SAJONIA -
ORFIDOS ESTEBAN

Dirección: CARREPA 25 N° 19-30
BARRIO SAN FRANCISCO APT 404

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580002476

Fecha Admisión:
03/09/2016 17:08:18

Ver Responsable de carga: DESDE 03/09/2016
Ver Hora de llegada: 03/09/2016 17:08:18



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2016 9827

Fecha: Septiembre 7, 2016, 2:56 p. m.

Dependencia: Personería Deleg los Bienes

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos:

50.17
Bucaramanga

Señores
PROPIETARIOS / RESIDENTES EDIFICIO JORDAN DE SAJONIA
Carrera 25 # 19-30 Barrio San Francisco / Apto 404
Bucaramanga

ASUNTO: RADICADO 7619/2016 SEGUIMIENTO A SU PETICION PRESENTADA ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y en atención a la petición mediante la cual realiza una reclamación por los daños causados en el área interna y externa del edificio.

En este sentido, me permito manifestarle que este tipo de problemáticas relacionadas con la perturbación a la posesión ocasionada en sus inmuebles deben interponerse ante la autoridad competente entre los seis (6) meses siguientes al hecho o dentro de los seis (6) meses a partir de que tuvo conocimiento, teniendo en cuenta lo anterior puede acudir a cualquiera de las siguientes vías:

1. Estos asuntos son susceptibles de Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. Así las cosas, puede acudir al Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga para la cual debe presentarse a la dirección que aparece al pie de mi firma y solicitar dicha intervención si lo desea, como fin lograr un acuerdo entre las partes para dar solución a la problemática si no se concilia deberá realizar una Querrela.
2. Puede instaurarse una Querrela policiva por perturbación a la posesión, la cual debe presentarse ante la Inspección Civil de Policía de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, quien es la autoridad competente para iniciar el proceso, amparar la posesión y resarcir los daños dejándolos en su estado inicial, este es el procedimiento verbal sumario del policía, contemplado en el Código de Policía y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, esta Delegada da por surtida la intervención, no sin antes exponerle que una vez radicada la querrela podrá solicitar ante las Delegadas Penales adscritas a nuestra institución el acompañamiento para realizar veeduría al proceso.

Cordialmente,

MONIKA LISSETH JAIMES RODRIGUEZ
Personera Delegada para la Vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente

Proyecto: Julián Díaz